DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES



FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las diez horas del día seis de diciembre de dos mil veintitrés. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 531-2023 presentada el veintinueve de noviembre del año en curso por el ciudadano en la que requirió: "Solicito histórico de pagos, préstamo .

CONSIDERANDO:

- Que en resolución pronunciada por esta Unidad, a las diez horas del día treinta de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud de información mencionada en vista de haber quedado comprobada la identidad del peticionante y de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- (II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Préstamos de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que la Jefa de dicha Área envió Histórico de pagos del crédito ya cancelado número que le fue otorgado al **Sr.**

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 30, 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. d), 57 y 59 RELAIP, se **RESUELVE**:

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano
- **b)** Envíese al peticionante por el medio indicado para recibir notificaciones, la presente resolución junto al documento detallado en el romano III).

DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES



NOTIFÍQUESE. -

Cuuyu Schaland E Spanish Control of Spanish Control

Evelin Soler Oficial de Información